



San Cristóbal-Bolívar, veinticuatro (24) de julio dos mil veintitrés (2023)

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	13 620 40 89 001 2017 00026 00
Demandante	Banco Agrario De Colombia S.A
Demandado	Ivis Margarita Cañate Muñoz
Auto No.	A/INT 162-2023
Asunto	Liquidación adicional de Crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentado por la parte ejecutante, observa el despacho que esta nuevamente no se ajusta a derecho, debido a que la apoderada judicial de la parte demandante insiste en realizar la liquidación adicional del crédito sin tener en cuenta lo siguiente:

Se observa que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante con respecto a la liquidación de capital de \$3.466.263 representado en el pagaré No.012076100007159 obligación 725012070083344, no tiene en cuenta las modificaciones hechas mediante auto de fecha 1 de noviembre de 2017, por el cual modificó la liquidación de crédito presentada en ese entonces, que se hizo teniendo en cuenta la sentencia proferida por el juzgado en fecha 3 de octubre de 2017, que declaro probada la excepción de pago parcial, que hasta el día 9 de octubre de 2017 quedo el capital en \$2.334.663.

En cuanto a la liquidación adicional del crédito presentada al capital de \$2.036.878 representado en el pagaré No.012076100008158, obligación No.725012070088864, se modificó la liquidación del crédito mediante auto que precede por estar cobrando intereses moratorios no decretados en el mandamiento de pago, por lo cual no es procedente liquidar intereses moratorios en esta obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ABSTENERSE de aprobar la anterior liquidación adicional del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
San Cristóbal-Bolívar
13 620 40 89 001 2017 00026 00

Firmado Por:
Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4949a5c8294a7a779535d11d823bbf969a5f5db71029342be30fa2967262f40**

Documento generado en 24/07/2023 02:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>